

ORDINARIO RADICACIÓN 08001310300220110018300

Señor Juez: A su Despacho el presente proceso ORDINARIO, instaurado por NICOLASA LEONOR CABARCAS POSADA Y OTRA, contra LA CLINICA BAUTISTA Y OTROS. Informándole de la respuesta emitida por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD. Sírvase proveer.

Barranquilla, Febrero 15 de 2024

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla, febrero dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024).-

Revisado el expediente se observa que en audiencia celebrada el 10 de Diciembre de 2021, se suspendió el periodo probatorio, a fin de requerir a la parte demandante para que allegara al plenario el certificado de existencia y representación actualizado de la demandada CLINICA BAUTISTA, a fin de notificar al agente liquidador de la existencia del presente proceso.

En cumplimiento de dicha orden, el apoderado judicial de la parte actora aportó lo solicitado por el Despacho, sin embargo, tal documento no contenía la información requerida, motivo por el cual el interesado pidió oficiar a la Cámara de Comercio, a las superintendencias, entidades públicas o privadas, para establecer la dirección física o electrónica de la ASOCIACIÓN CLÍNICA BAUTISTA S.A. EN LIQUIDACIÓN, petición que le fue concedida a través de providencia del 11 de julio de 2022.

En consecuencia se tenemos, que la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, al pronunciarse del requerimiento de esta agencia judicial informó:

“Los datos del Liquidador que se indican por parte de la Secretaría de Salud del Atlántico son: Nombre: ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA con cédula de ciudadanía 77.172.322 Dirección: Calle 70B No. 38-37 Barranquilla, Atlántico.”

Así las cosas teniendo en cuenta la anterior información, y con el fin de evitar futuras nulidades, el Despacho ordenará notificar al liquidador de la ASOCIACION CLINICA BAUTISTA S.A. EN LIQUIDACION, señor ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA, de la existencia de este proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Ordenar a la parte interesada que adelante la notificación personal de este asunto al liquidador de la **ASOCIACION CLINICA BAUTISTA S.A. EN LIQUIDACION**, señor **ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA**, con cédula de ciudadanía 77.172.322, la existencia de este proceso, en la dirección: Calle 70B No. 38-37 en Barranquilla, Atlántico. Líbrese el oficio respectivo.

2.- Requerir a la parte actora para que la carga de notificar se cumpla en el término de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena decretar el desistimiento tácito de la actuación en armonía con el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,



MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

jsn

Firmado Por:
Melvin Munir Cohen Puerta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaa136ed9be0b40a43249b907b36f41735b1cf3ad73bc4bfe634fe5d9c1be3e4**

Documento generado en 16/02/2024 02:40:35 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>